

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

MC2 SAS ESP, comprometida con la implementación de instrumentos de prevención del riesgo de corrupción, soborno y fraude, y en cumplimiento y adopción de la Ley 1778, del 2 de febrero de 2016, presenta a continuación su política de prevención, cuyos pilares se fundamentan el Respeto, Responsabilidad, Servicio, Humildad y Honestidad así:

Es deber de MC2 SAS ESP, de su Junta directiva, Representante legal y empleados en general, asegurar el cumplimiento de estas Políticas, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de MC2 SAS ESP, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir estas Políticas.

MC2 SAS ESP prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.

Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Representante Legal y/o Presidente CEO, o denunciar mediante correo electrónico las irregularidades observadas. El Comité de Cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio para los casos de Conflicto de Interés.

Si un Empleado, Alto Directivo y/o Contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Representante Legal y/o Presidente CEO.

Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.

Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.

MC2 SAS ESP, se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de MC2 SAS ESP Solo se realizaran donaciones a entidades sin ánimo de Lucro.

MC2 SAS ESP, realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o clientes y, en particular, la vinculación de los proveedores o clientes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de proveedores y clientes señalados en el procedimiento general de compras PR-GFA-05.



MC2 SAS ESP, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o clientes están usando a MC2 SAS ESP para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.

Los Empleados, Altos Directivos y/o Contratistas de la Compañía que actúen en representación o en nombre de MC2 SAS ESP, tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de MC2 SAS ESP se obligan a:

- Poner en marcha las anterior Política y el programa de ética empresarial.
- Adelantar acciones para divulgar y hacer cumplir la presente política.

El incumplimiento u omisión del alguno o de todos los numerales mencionados en la **Política de prevención del riesgo de corrupción, soborno y fraude**, será causal de terminación de contrato laboral con justa causa y/o de terminación unilateral de relaciones comerciales y financieras entre MC2 SAS ESP con terceros.

Bogotá, 20 de febrero de 2020



CO18/8037

CO18/8038

CO18/8039